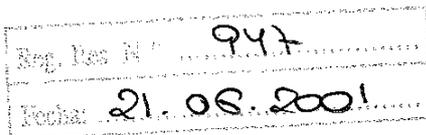




GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
E INNOVACION TECNOLÓGICA
VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
TERRITORIAL Y GOBERNACION



1

Resolución de 19 de junio de 2001, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se procede a la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de la Fundación Canaria de Juventud IDEO.

Examinado el expediente tramitado para la inscripción en el Registro de de Fundaciones Canarias de la Fundación de referencia,

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de abril de 2001 se presentó por Dña. Juana M^a Pérez Rodríguez solicitud de la inscripción de referencia, adjuntando escritura pública de constitución de la Fundación de fecha 6 de abril de 2001, y nº 816 en el protocolo del Sr. Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, Dña. M^a del Pilar del Rey y Fenández.

2. Obra el preceptivo informe de la Dirección General del Servicio Jurídico.

3. La Comisión Ejecutiva del Protectorado de Fundaciones Canarias, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2001, en relación con el punto 3º del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo: "Informar favorablemente la solicitud de inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones Canarias, al perseguir la misma fines de interés general y considerar suficiente la dotación fundacional".

4. El fundador, la Comunidad Autónoma de Canarias, manifiesta su voluntad de constituir una fundación, integrando la dotación patrimonial inicial con la cantidad de 15.000.000 pts. en efectivo metálico; y constituyendo el patronato de la Fundación con las siguientes personas y cargos:

Presidente, D. Marcial Morales Martín

Vicepresidente, D. Francisco Gaspar Candil González

Dña. Esperanza Sastre Varela

Secretaria, Dña. Juana M^a Pérez Rodríguez



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
TERRITORIAL Y GOBERNACION

5. Que se dota a la Fundación de los correspondientes estatutos, con las estipulaciones obligatorias del art. 7º de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias (BOC nº 47, de 17 de abril de 1998), a saber:

Denominación: Fundación Canaria de Juventud IDEO

Finalidad: El fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas destinados a la población juvenil de Canarias, en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren.

Domicilio: Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta, Calle Agustín Millares Carló, nº 18, Las Palmas G.C.

Ámbito. Canarias

Las reglas básicas para la aplicación de los recursos a las finalidades fundacionales y para la determinación de los beneficiarios.

La composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, duración del mandato, causas de cese, atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos el patronato.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

1. Que la competencia de inscripción y registro está atribuida a la Dirección General de administración Territorial y Gobernación, de conformidad con el art. 33.2.E.b) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia.

2. La Comisión Ejecutiva del Protectorado es competente para emitir informe favorable en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación fundacional, de conformidad con el art. 40.2 de Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.

En su virtud, visto el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Protectorado de las Fundaciones Canarias, la Ley 2/1998, de 6 de abril, de



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
TERRITORIAL Y GOBERNACION

1

Fundaciones Canarias (BOC nº 47, de 17 de abril de 1998), y el Decreto 188/ 1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias (BOC nº 127, de 10 de octubre de 1990)

RESUELVO

Proceder a la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, con el nº 150.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas G.C., a 19 de junio de 2001

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
TERRITORIAL Y GOBERNACION



Juan González Martín